



Sustanciación	Nº 0230
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00224 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S. A
Demandado (s)	La Textilera S.A.S. y Óscar Bustamante Correa
Asunto	Incorpora sin tramite

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora sin tramite y pone en conocimiento de las partes interesadas, el contrato de cesión aportado por la parte demandante y cesionaria Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera (fls.17-al 19 del expediente digital).

Se les indica a las partes interesadas que los mismos no serán resueltos por este juzgado por cuanto no tiene ya la competencia para ello, ya que el 2 de mayo de 2022 se remitió a la Superintendencia de Sociedades -Regional Medellín, y por lo tanto su solicitud de reconocimiento de cesión del crédito, deberá ser elevada ante el juez del concurso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d762595d16d2ae3958252ef43a5852c17cb1eb94ec9b2b0c48b6340cc2d8b2**

Documento generado en 17/02/2023 12:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>